

SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
MBV / PJO/ KVC / CMC
E11137/2013

MINISTERIO DE HACIENDA

0 2 BIC. 2013

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS MATLAB, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN LA LETRA "d)", DEL ARTÍCULO 8, DE LA LEY Nº 19.886, Y APRUEBA PAGO A LA EMPRESA MATHWORKS INC.

SANTIAGO, 29 NOV 2013

EXENTA № 540

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Nº 001, de 2013, de esta Secretaría de Estado; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del sector público para el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta N° 986 de fecha 17 de octubre de 2006, fueron adquiridas cinco Licencias Matlab.

Que, este software constituye una herramienta para realizar proyecciones financieras y estadísticas, utilizadas por la Unidad de Coordinación General de Asesores y Macroeconomía.

Que, las licencias adquiridas en el año 2006, fueron posteriormente renovadas mediante contratación por trato directo, según consta en las Resoluciones Exentas N°1427 de 30 de noviembre de 2007, N° 1467 de 03 de diciembre de 2008, N°1540 de 14 de diciembre de 2010, N°1866 de 30 de diciembre de 2011, N° 1791 de 20 de diciembre de 2012;

Que, de acuerdo a lo requerido por la Unidad de Informática de ésta Subsecretaría de Estado, es necesario renovar cinco Licencias Matlab, Nºs. 330405, 330406, 330407, 330408 y 330409, para el ejercicio 2014.

Que, la empresa MathWorks Inc., es el único fabricante, editor y propietario de Matlab y único distribuidor en Chile, y por lo tanto posee las características de proveedor único.

Que, el Artículo 8, de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Nº 19.886, de 2003, en su letra "g)", y a su vez el artículo N° 10, N° 7, letra contempla e) indica la procedencia del trato directo, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.", siendo este el caso.

Que, de acuerdo al procedimiento seguido, en atención a lo dispuesto en el Artículo 8, letra "g)", de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Nº 19.886, de 2003 y a los principios de eficiencia, eficacia y optimización de los recursos públicos, como se señala en el Artículo 6, inciso 2º, de la ley antes señalada, se ha resguardado el interés fiscal en la administración de los recursos, para atender la necesidad en forma oportuna.

RESUELVO:

1.- Autorízase la renovación de las licencias fundamento de la presente Resolución, por las razones señaladas en la parte considerativa.

2.- Páguese a través de transferencia de fondos a la empresa MathWorks, la suma total de **USD \$6.045.**- (seis mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

3.- Impútese el gasto antes indicado, al **Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales"**, del Presupuesto vigente para el año 2013, cuyo centro de costos es Administrativo, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

Por orden de Sr. Subsecretario de Hacienda

MARIA DEL PILAR JOVE OCARANZA
L Jefa Departamento Administrativo
Subsecretaria de Hacienda

Distribución:

- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad de Informática